

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
GOBIERNO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXTE N° 725-182/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3809
28 AGO 2025

S.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el pago con la partida de la Deuda Publica del adicional por Tarea Critica Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Gumersinda Mamani, CUIL 27-17600297-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-02-13 Hospital "Dr. Miguel Ángel Miskof", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la promoción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría A-2 (i-1), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, mediante la Resolución N° 000059-S-2023 se reconoció a partir del 1° de enero de 2023, el adicional por tarea crítica en el nivel 3, a favor de la Lic. Mamani;

Que, el citado nosocomio agrega en autos planillas de liquidaciones correspondientes a los ajustes del referido adicional, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Contaduría de la Provincia emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 725-182/2023 Caratulado: "Solicitud Modificación Pago del Adicional por Tarea Crítica de la Lic. Gumersinda Mamani", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLARA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECENIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

3809

S.

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO SOUHO
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. CECILIA VISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy